

El caso jesuitas de El Salvador y la Justicia Universal

José María Tojeira

La apertura de un juicio en España contra quienes asesinaron a un grupo de seis jesuitas y a sus dos colaboradoras en El Salvador nos da la oportunidad de reflexionar sobre la justicia universal y las dimensiones que ésta debe tener, especialmente ante un caso muy concreto, que ha tenido sus altas y sus bajas judiciales. Para comenzar es bueno hacer una muy somera historia de lo realizado hasta ahora en El Salvador.

Después del asesinato en 1989, el Gobierno salvadoreño estuvo manteniendo durante prácticamente mes y medio que quienes habían asesinado a los jesuitas eran los guerrilleros del FMLN. Incluso los dos miembros de la Policía que España envió a petición de los jesuitas decían básicamente lo mismo, tras mantener una supervisión de las supuestas pruebas en favor de esa hipótesis de la Comisión Investigadora del Delito (cuerpo especializado y militarizado de la policía salvadoreña). El Arzobispo de San Salvador y la Compañía de Jesús mantuvieron desde el principio, y con bases muy sólidas, que el asesinato lo habían cometido los militares y que había sido organizado y coordinado desde el Estado Mayor. La posición de la Compa-

ña de Jesús, muy clara desde el primer momento, se resumía en tres palabras: verdad, justicia y perdón. Verdad como un derecho básico y elemental de la sociedad, y acto primordial de justicia; justicia como acto principal de reparación de las víctimas, y perdón como una realidad de orden cristiano y ciudadano, que en una guerra civil debe convertirse en mecanismo de reconciliación.

A principios de enero del 90 el Gobierno de El Salvador (GOES) reconoce a un grupo de militares como los sindicados en el crimen y se inicia el juicio en contra de ellos. El juicio de dos años escasos de duración fue utilizado por el GOES para encubrir a los autores intelectuales de la masacre, para absolver a quienes ejecutaron la matanza y para condenar a quienes transmitieron la orden venida del Estado Mayor. Los jesuitas por su parte trataron de utilizar el juicio para llegar a los autores intelectuales y para demostrar que su lema, verdad, justicia y perdón, era en realidad un camino de reconciliación válido para llevarse a cabo, de un modo más general y respaldado por una ley, al finalizar la guerra civil.

Por eso, simultáneamente, los responsables de la Compañía de Jesús pidieron el indulto para los dos militares condenados tras el juicio, y mantuvieron su petición ante la

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la OEA para que emitiera resolución sobre el encubrimiento que el Estado salvadoreño mantenía en torno a los asesinatos. Especialmente, el resultado de una activa colaboración entre la *Comisión de la Verdad*, instalada tras la guerra civil, y la Compañía de Jesús fue el esclarecimiento de la autoría intelectual del asesinato. En efecto, en 1993 dicha *Comisión* menciona a cinco militares como autores intelectuales del crimen. Ya antes un Congresista norteamericano, Joe Moakley, había mencionado a las mismas personas. Pero la *Comisión de la Verdad* tuvo un efecto mucho mayor al contar con declaraciones escritas y firmadas de testigos que coincidían en señalar a los mismos culpables, así como a una serie de encubridores. La respuesta del GOES al informe de la *Comisión de la Verdad* fue promulgar en la Asamblea Legislativa una ley de amnistía que borraba cualquier delito cometido durante la guerra e impedía la investigación de los mismos.

La repetida insistencia de los jesuitas en El Salvador de que el ejército reconozca el crimen como crimen cometido desde la cúpula de la institución, y pida perdón públicamente por el mismo, a pesar de lo repetida, fue envuelta en una especie de silencio mediático. El eco político de la petición fue nulo. En

El caso jesuitas de El Salvador y la Justicia Universal

1999 la CIDH recomendó al Gobierno salvadoreño llevar a cabo una investigación con estándares internacionales y llevar a juicio a los autores intelectuales del crimen sin tener en cuenta la ley de amnistía. El presidente de El Salvador, Francisco Flores, del partido ARENA, respondió inmediatamente diciendo que la CIDH presentaba exclusivamente recomendaciones a los Gobiernos. Y que era opcional para los mismos el seguirlas o no. El Fiscal General del momento, Belisario Artiga, dijo a los periodistas que él no había leído el informe de la *Comisión*, pero que el caso no se iba a abrir.

En ese contexto, en el año 2000 la Compañía de Jesús, a través del IDHUCA (Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, UCA), denunció en los tribunales como autores intelectuales del asesinato al Presidente Cristiani, al General Larios, ministro de defensa en aquel momento, y a los cinco integrantes del Estado Mayor del Ejército mencionados por la *Comisión de la Verdad*. Tras un tenso tira y afloja de varios meses, al Fiscal General no le quedó más remedio que abrir el caso. Se desató entonces una campaña mediática contra los jesuitas en la que los principales periódicos del país publicaron durante una semana un promedio de tres páginas diarias insultando a

los demandantes y defendiendo a los demandados. Brilló en aquellos momentos la falta de solidaridad de las autoridades españolas.

*desde enero del año 2008,
representantes del
arzobispado de El Salvador
y de la Compañía de Jesús
han mantenido
conversaciones con el GOES
sobre la posibilidad de que el
presidente de la república, en
nombre del Estado
salvadoreño, pida
públicamente perdón por los
asesinatos de Monseñor
Romero y de los jesuitas;
frente a la impunidad
absoluta que ha dominado
hasta el presente,
el reconocimiento de la
dimensión estatal de los
crímenes es un primer paso
hacia otras fórmulas de
reparación a las víctimas*

El resultado del proceso fue muy parecido. Los tribunales de las diversas instancias judiciales dijeron entonces que las personas acusadas no podían considerarse am-

nistiadas, pero que había transcurrido el tiempo de prescripción del delito, diez años, que determina la Constitución. La excusa durante diez años para no abrir el caso (que la amnistía borraba todos los delitos), dejó de serlo cuando apareció una nueva justificación de la impunidad. De nuevo la Compañía de Jesús acudió a la CIDH presentando ahora una denuncia contra el Estado salvadoreño por impedir a los familiares de las víctimas el acceso a la justicia. Este caso todavía no ha sido aceptado por dicha Comisión.

En torno a estas mismas fechas la Procuraduría de Derechos Humanos de El Salvador dio a luz su informe sobre *el caso jesuitas*. De nuevo se exigía que se llevara a juicio a los autores intelectuales y se recomendaba la derogación de la ley de amnistía. Y de nuevo también el Estado salvadoreño negó esas posibilidades de justicia, recomendadas por una de sus propias instituciones, nacidas de los *Acuerdos de paz*. El entonces presidente de El Salvador, Francisco Flores, solía decir para defender la ley de amnistía, que si se abrieran juicios locales «de nuevo correría la sangre en El Salvador». Las víctimas, y quienes pretendían que la justicia actuara de alguna manera, sentían indudablemente un amenaza al escuchar esas palabras. Porque no se presu-

mía que fuera la sangre de los generales la que fuera a correr.

Desde enero del año 2008, representantes del arzobispado de El Salvador y de la Compañía de Jesús han mantenido conversaciones con el GOES sobre la posibilidad de que el presidente de la república, en nombre del Estado salvadoreño, pida públicamente perdón por los asesinatos de Monseñor Romero y de los jesuitas. La iniciativa del GOES se debió, fundamentalmente, a la búsqueda de salidas ante la presión de la Comisión Interamericana, que ve, con preocupación, que no se cumplen ninguna de sus recomendaciones en ambos casos. Frente a la impunidad absoluta que ha dominado hasta el presente, el reconocimiento de la dimensión estatal de los crímenes es un primer paso hacia otras fórmulas de reparación a las víctimas. Y aunque la responsabilidad del Estado en los crímenes del pasado abarca muchísimos más casos, de lograrse esta petición pública de perdón se abriría la puerta a un dinamismo de reparación moral que hasta el presente no se ha dado en El Salvador.

Casos con poder, casos indefensos

Esta primera descripción de *el caso jesuitas*, con tanta actividad nacio-

nal en su entorno, nos lleva a preguntarnos si realmente se trata del caso más importante en El Salvador, junto con el de Mons. Romero. Y aunque ciertamente fueron los casos con mayor publicidad, no podemos afirmar a la ligera que son los casos más graves. Las masacres, en general, son mucho más graves, en la medida en que se mata indiscriminada y masivamente a niños, mujeres, ancianos, ni siquiera comprometidos en el ámbito del debate ideológico.

En el Salvador hubo un buen número de masacres, de diferente nivel y cantidad de víctimas. Incluso después de las investigaciones de la *Comisión de la Verdad*, 1992-1993, siguen apareciendo nuevos lugares de masacres, como la de La Quesera, con una cantidad de víctimas que superan el centenar. Entre las más simbólicas aparece la del Mozote. Dentro de un operativo de tierra arrasada, realizado por el batallón Atlacatl (los efectivos que posteriormente mataron a los jesuitas pertenecían a este mismo batallón), se fue asesinando a campesinos, mujeres y niños, en varios caseríos y aldeas del nororiente salvadoreño. El más golpeado fue sin duda el Mozote. Allí, en un edificio de un solo salón, se asesinó a 143 personas, cuyos restos fueron debidamente individualizados. De ellos, según los foren-

ses internacionales que analizaron los esqueletos, 131 pertenecían a niños menores de doce años de edad, cinco adolescentes y siete adultos. Entre los adultos había una mujer embarazada en el último mes de su embarazo.

Aunque el caso fue llevado por la Tutela Legal del Arzobispado de San Salvador a la CIDH, la trascendencia pública ha sido menor que la de los asesinatos de Mons. Romero o los jesuitas. Incluso el Ejército salvadoreño sigue considerando héroe y rindiendo honores al coronel Domingo Monterrosa, señalado en 1993 por la *Comisión de la Verdad* como el principal responsable de la masacre por estar al mando de la tropa que la cometió. En efecto, el año 2007 el presidente de la república exaltó la figura del coronel Monterrosa y recibió públicamente, como regalo del Ministro de Defensa, un busto del mencionado militar.

Evidentemente esta masacre fue una violación gravísima de los Derechos Humanos (DDHH). Probablemente la más grave, dada la frialdad con la que fue ejecutado el crimen contra un grupo tan numeroso de niños en un mismo lugar. Pero el hecho de que se tratara de campesinos pobres tiene algo que ver con el poco seguimiento que se le ha dado. En realidad si no fuera por el seguimiento que le ha dado

al caso la Tutela Legal del Arzobispado, así como sectores de la Iglesia local, el caso hubiera caído en el olvido. En ese sentido sería una profunda injusticia desvincular ca-

la posición de la Compañía de Jesús en Centroamérica fue la de optar por mantener sus esfuerzos exclusivamente dentro de El Salvador; sin oponerse a que el caso se abriera en España, la decisión fue dejar muy claro que la apertura del mismo no era una iniciativa de los jesuitas; ciertamente se colaboró, pero se dejó claro que la Compañía de Jesús tenía como decisión prioritaria el continuar con su trabajo en favor de la reconciliación y la justicia en El Salvador

sos de mucha mayor resonancia internacional, como el de Romero o los jesuitas, de este tipo de crímenes.

Una justicia internacional que se ocupara exclusivamente de los

casos mediáticamente «famosos», y que fuera incapaz de vincular los casos de resonancia internacional a los casos de gente pobre, nos ofrecería un resultado muy débil. Y además constituiría una especie de contrasentido. Porque tanto los jesuitas como Romero dieron su vida precisamente por defender a estas personas, por evitar que más personas como ellas sufrieran la misma suerte, y para que el recuerdo de este tipo de víctimas generara otro tipo de sociedad.

Los que llamamos *casos poderosos* lo son, en general, porque recuerdan un sentido de la existencia, más allá de las formulaciones religiosas o ideológicas, que puede y debe universalizarse. Pero las sociedades desarrolladas, que generalmente son las que aplican los principios de justicia internacional, deben mantener siempre la indispensable vinculación entre los *casos poderosos* y los *casos débiles* o indefensos. Lo contrario sería una manera de adquirir protagonismo, lavar la indiferencia real con que las sociedades occidentales viven la brutalidad lejana y mantener en la impunidad casera la cuota de responsabilidad que las naciones desarrolladas tienen en el mantenimiento de la pobreza y de la opresión en el mundo de los pobres.

Justicia universal y justicia local

En el contexto de las luchas por hacer justicia en *el caso jesuitas*, surgen las conversaciones con el *Center for Justice and Accountability*, que mostró interés en iniciar el juicio en España, apoyados en el principio de jurisdicción universal frente a las violaciones graves de los Derechos Humanos. La posición de la Compañía de Jesús en Centroamérica fue la de optar por mantener sus esfuerzos exclusivamente dentro de El Salvador. Sin oponerse a que el caso se abriera en España, la decisión fue dejar muy claro que la apertura del mismo no era una iniciativa de los jesuitas. Ciertamente se colaboró dando información e incluso algunas recomendaciones a las ONG que se presentaron como demandantes y que pedían la colaboración del IDHUCA. Pero se dejó claro que la Compañía de Jesús tenía como decisión prioritaria el continuar con su trabajo en favor de la reconciliación y la justicia en El Salvador.

Las razones de esta ausencia de iniciativa jesuítica en el caso español son varias. La Compañía insistió desde el principio en un proceso de verdad, justicia y perdón. Incluso en el caso de los dos militares que fueron condenados, la Compañía de Jesús pidió inmediatamente el indulto de ambos en

carta a la Asamblea Legislativa de El Salvador. Este proceso, especialmente en la parte del indulto, es mucho más complejo en la justicia internacional.

Además, los jesuitas asesinados quisieron desde siempre seguir la suerte pobre y dura de los pobres de este país. Luchar prioritariamente desde dentro de El Salvador, uniendo *el caso jesuitas* a tanto caso de violación de DDHH, es una obligación de justicia y compañerismo con ellos. Y finalmente la Compañía de Jesús no quiere dar muestra de prepotencia, utilizando sus recursos internacionales para lograr lo que los salvadoreños de a pie no pueden lograr desde sus propios recursos.

Este tipo de posición no quiere ni desalentar ni desacreditar otras iniciativas en favor de un proceso judicial abierto en la patria de origen de la mayoría de los jesuitas asesinados en El Salvador. Al contrario, apreciamos las iniciativas que se dan en el marco de la justicia internacional y las consideramos un apoyo a los procesos de nuestros países con débil institucionalidad y con fuerte impunidad. Pero, eso sí, no más que un apoyo a la justicia transicional y reconciliadora que no ha tenido El Salvador desde el fin de la guerra civil.

Algunas personas interpretaron este alejamiento jesuítico del caso como desinterés por el tema de la justicia. En la breve exposición del contexto ha quedado claro que el trabajo en favor de la misma den-

el juicio internacional no puede ser el modelo para un país de seis millones de habitantes en el que fácilmente habría que meter en la cárcel a más de 40.000 personas por violaciones graves de DDHH en el tiempo de la guerra; esto es un poco difícil de imaginar en un país que tiene cárceles cuya capacidad de recibir presos se calcula en 8.000, y que tiene en la actualidad, hacinadas, más de 20.000 personas ya presas

tro de El Salvador ha sido constante. Incluso con relativa frecuencia ha habido críticas locales de que se mira demasiado al pasado y que lo que importa es ver hacia el futuro. La realidad es que el trabajo interno (justicia local) y el trabajo externo (justicia internacional) son in-

dispensables cuando la tarea fundamental es la victoria sobre la impunidad. Sin embargo, el trabajo a realizar no es exactamente el mismo. La justicia internacional es siempre subsidiaria procesalmente y con respecto a la justicia local. Sociológicamente, en cambio, debe ser complementaria. Pretender que internacionalmente se pueda hacer justicia a todas las víctimas de El Salvador es un absurdo. La justicia local, aun con sus limitaciones, tiene que buscar el modo de construir mecanismos de justicia abiertos a todos, que sin duda serán diferentes de los mecanismos que utilice la justicia universal.

Con esto no queremos restarle importancia a la justicia internacional. Es indispensable para defensa y tutela de los Derechos Humanos, así como para el debido desarrollo de la doctrina al respecto. La convicción de que «la humanidad es una», como bien resumen Lewis Hanke la antigua y al mismo tiempo moderna intuición lascasiana, exige de la comunidad internacional mecanismos, disposiciones y medios que garanticen jurídicamente esa unidad en la igual dignidad del género humano. Que en la «aldea global» la justicia tiene también que estar globalizada es más que lógico y evidente. De hecho si El Salvador, y otros países en circunstancias semejantes, se hubie-

ran adherido al Tribunal Penal Internacional, aun con las restricciones temporales que el tratado correspondiente impone, hubieran dado una muestra de voluntad política frente a posibles violaciones de DDHH. Pero el miedo a la justicia en general, y a la justicia universal en particular, va más allá de las restricciones temporales del Estatuto de Roma.

Esta diferencia y complementariedad entre justicia universal y justicia local merece una reflexión más honda. La justicia internacional puede resolver algunos casos simbólicos, y desde ahí contribuir a crear nuevas y favorables condiciones jurídicas y de opinión pública en los países donde las violaciones a los DDHH han tenido efecto. El caso de Pinochet es el más evidente. Sin embargo, este mismo caso no hubiera tenido el efecto que tuvo si al interior de Chile no se hubieran dado ya toda una serie de esfuerzos en favor de la justicia y la reparación de las víctimas. Y, por supuesto, si la justicia chilena no hubiera continuado ampliando el panorama de la búsqueda de la verdad. De esta manera, aunque el protagonismo de la detención de Pinochet eclipsó en muchos aspectos otros esfuerzos del día a día en Chile, el verdadero trabajo de fondo se dio dentro de la sociedad y la justicia chilena.

En *el caso jesuitas* en particular la complementariedad es todavía más necesaria. Chile es un país con una institucionalidad más desarrollada y sólida que la salvadoreña. Un juicio en España no tendrá mayores efectos si la sociedad salvadoreña no continúa sus esfuerzos buscando una fórmula que garantice el acceso a la justicia y a la reparación de tanto crimen cometido y tanta víctima sin satisfacción de ningún tipo. Los cálculos aproximados de la Tutela Legal del Arzobispado y del IDHUCA hablan de 70.000 muertos, repartiéndose las responsabilidades en un 10% al FMLN y en el 90% restante al estado salvadoreño. Los cálculos que hizo la *Comisión de la Verdad* sobre aproximadamente 20.000 denuncias de graves violaciones de DDHH recogidos durante un período de seis meses, no se diferenciaban mayormente de las proporciones mencionadas. En efecto, la *Comisión de la Verdad* atribuía el 5% de las graves violaciones denunciadas al FMLN, el 85% al estado salvadoreño, y dejaba un 10% en la imposibilidad de saber a quién podía atribuirse el crimen.

Evidentemente uno es el juicio internacional contra un grupo de personas individualizado, y otra es la respuesta que debe darse a una serie de crímenes masivos en una sociedad donde las partes en con-

flicto (y en violación de DDHH) han salido de la guerra por la vía del diálogo y se mantienen como las fuerzas dominantes política y económicamente en el país, gozando en buena parte de impunidad e indiferencia frente a los crímenes del pasado. En otras palabras, que el juicio internacional, con su sistema de justicia propio, no puede ser el modelo para un país de seis millones de habitantes en el que fácilmente habría que meter en la cárcel a más de 40.000 personas por violaciones graves de DDHH en el tiempo de la guerra. Esto es un poco difícil de imaginar en un país que tiene cárceles cuya capacidad de recibir presos se calcula en 8.000, y que tiene en la actualidad, hacinadas, más de 20.000 personas ya presas.

La justicia local en estos casos tiene que enmarcarse, lógicamente, en una legislación especial adecuada a sus propias circunstancias, diferente a su propio sistema ordinario y con procedimientos distintos a los de la justicia internacional. Ello no quita que la justicia internacional pueda perseguir a los autores de grandes crímenes. Pero de hecho no puede sustituir a los procesos de reconciliación que se deben dar en países que salen de guerras sucias o civiles y que deben estar afincados sobre procesos de establecimiento de la verdad, pasos reales de justicia que miren especial-

mente a la reparación y, por tanto, a las víctimas, y mecanismos de perdón en los que debe no considerarse la amnistía, sino el indulto.

La justicia internacional, en este contexto, funciona especialmente contra aquel tipo de personalidades que por los cargos desempeñados en el propio país pueden quedar fácilmente en la impunidad. Satisface a las víctimas en la medida en que éstas ven simbolizado en las figuras de poder el origen de sus males, pero las deja en una situación débil desde el punto de vista de la justicia. Una cosa es el origen simbólico de la injusticia y otra la injusticia directa, recibida de gente con la que se convive. Una es la satisfacción de que el poderoso pague por sus crímenes, y otra la permanencia de la víctima en la situación provocada por la ofensa. Conocer la verdad, poder decirle al victimario concreto que él es el culpable, poder recibir una petición directa de perdón de parte del victimario, establecer la dignidad de las víctimas, recibir compensaciones estatales, bien sean morales o económicas, son parte de un proceso indispensable para una reconciliación.

El caso jesuitas y la justicia local

Que la justicia local no ha funcionado en *el caso jesuitas* ha quedado ya establecido. Sin embargo, *el caso*

jesuitas ha permitido a lo largo de estos veinte años mantener, a veces casi en solitario, la insistencia en que a los crímenes del pasado hay que darles una respuesta mucho más humana, justa y reconciliadora, de la que se le ha pretendido dar a través de la ley de amnistía. Y ha logrado dejar claro, ante quienes tenían interés en el caso, que la valoración de *el caso jesuitas* hay que unirlo a hechos mucho más graves como lo fueron las masacres del Sumpul, el Mozote, la Quesera, las Hojas, el Junquillo, etc. Esta idea ha sido sistemáticamente repetida en todos los aniversarios de la muerte de los jesuitas, que año tras año se ha ido celebrando con una afluencia de personas que ronda los 10.000 asistentes, especialmente en la celebración de la vigilia.

Desde este caso se ha tratado de relanzar a la discusión pública lo que sería una nueva ley de reconciliación en El Salvador. Partiría de la derogación de la Ley de Amnistía, que fue, como se repitió desde el primer momento, una bofetada en el rostro de los más pobres. Porque al menos a los jesuitas y a Mons. Romero, a pesar de dicha ley, les hemos podido dar, desde la sociedad civil local e internacional, un cierto tipo de reparación moral. Pero los más pobres no han obtenido más que marginación y olvido.

Al mismo tiempo que se deroga la ley de amnistía, debe promulgarse la ley que llamamos, por ponerle algún nombre, de reconciliación.

*los actos de reparación
moral pasan por la
designación de calles,
monumentos, días dedicados
especialmente a grupos
simbólicos, mujeres, niños,
ancianos, por ejemplo, que
hubieran sufrido distintos
tipos de brutalidad;
el Estado, asimismo,
y en particular la Fuerza
Armada como institución,
debería llevar a cabo
públicamente peticiones
de perdón que abarcaran
a todos los grupos víctimas
de delitos de lesa
humanidad*

Esta ley debe partir de una afirmación general de la dignidad de las víctimas asesinadas, desaparecidas, torturadas y violadas durante la guerra civil, y de la obligación del estado de investigar y colaborar con la investigación de

la verdad. Los archivos estatales de la época, incluidos los militares, deben permanecer abiertos no sólo a los investigadores de las instancias públicas, sino a todos aquellos miembros de la sociedad civil interesados acreditadamente en la recuperación histórica, en la investigación de las violaciones de los derechos humanos, en la defensa de las víctimas y en la búsqueda de desaparecidos. La ley debe ofrecer mecanismos de acceso eficaces y sencillos a ese tipo de archivos. En ese contexto el GOES debe apoyar la petición de la sociedad civil de que los archivos de la *Comisión de la Verdad*, hoy sepultados en los sótanos del edificio de las Naciones Unidas en Nueva York, pasen a ser patrimonio del pueblo salvadoreño y se integren en alguna biblioteca o archivo de acceso público.

La ley de reconciliación debe asimismo establecer un período de tiempo durante el cual las víctimas de graves violaciones de Derechos Humanos, sus representantes, o quienes se sientan ofendidos, puedan acudir a instancias reparadoras y transicionales de justicia. En el caso de El Salvador deberían organizarse comités de justicia transicional ante los que las víctimas o sus herederos pudieran manifestar sus reclamaciones. Comités de justicia o tribunales alternativos, que tuvieran la

capacidad de llamar a los presuntos violadores, interrogarlos e invitarles a escuchar a los demandantes, y que finalmente recomendaran al sistema judicial salvadoreño el indulto en favor de aquellos que reconocieran su responsabilidad y pidieran perdón a las víctimas, escuchando públicamente las consideraciones del propio comité. Quienes rechazaran estos pasos serían sometidos a investigación y proceso judicial. Al mismo tiempo estos comités podrían ordenar a las instituciones estatales que retiraran de lugares públicos símbolos, nombres de personas o títulos de plazas que correspondieran a la exaltación de violadores de DDHH, señalados tanto en el informe de la *Comisión de la Verdad* como en otras investigaciones posteriores.

Estos mismos comités recomendarían al Estado los actos de reparación moral e incluso económica que cada caso mereciera. Los actos de reparación moral pasan por la designación de calles, monumentos, días dedicados especialmente a grupos simbólicos, mujeres, niños, ancianos, por ejemplo, que hubieran sufrido distintos tipos de brutalidad. El Estado, asimismo, y en particular la Fuerza Armada como institución, debería llevar a cabo públicamente peticiones de perdón que abarcaran a todos los grupos víctimas de delitos de lesa

humanidad. Peticiones de perdón que reconocieran la dignidad de las víctimas, la tergiversación institucional de sus deberes constitucionales y el compromiso de nunca más violar derechos fundamentales de la persona. Estas peticiones de perdón deberían contar previamente con el visto bueno de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

Las comunidades afectadas por masacres que permanezcan en la pobreza deberán ver garantizada en la ley de reconciliación, como forma de compensación, un apoyo especial para el desarrollo, construyendo el Estado adecuados centros educacionales, de salud, pavimentación de calles de acceso, programas de vivienda digna y desarrollo económico.

Si *el caso jesuitas*, o *el caso Romero*, no logran incidir en un proceso serio de reconciliación en el que las víctimas prevalezcan sobre los verdugos, algo habrá fallado en ambos casos. Incluso en el caso de que se llegara a medidas extremas, como el encarcelamiento de los actores.

Hacia la debida colaboración

La Justicia internacional se enmarca en un rico desarrollo de la doctrina de DDHH, pero también en

la necesidad de colaborar con la justicia en países donde las estructuras jurídicas no funcionan adecuadamente. En la película *Hotel Rwanda* el protagonista le dice a un periodista que si se publicaran en Occidente las matanzas locales, éstas se detendrían de inmediato. El periodista le contesta diciéndole que en Europa la gente vería la noticia en televisión, diría qué horror, y seguiría cenando. Los casos de justicia internacional, además de despertar una lógica satisfacción por haber hecho algo ante las terribles injusticias cometidas, deberían añadir reflexión a las políticas internacionales del mundo desarrollado que ni siquiera cumple con el propio compromiso de justicia, esta vez social, de llegar a donar el 0,7% de su PIB para el desarrollo de los países empobrecidos. El comercio de armas de fuego, la solidaridad efectiva con quienes luchan en favor de los DDHH, la búsqueda de unas estructuras de comercio justo, sin tanto proteccionismo de lo propio, mientras se exige libre comercio a los países más débiles, son temas en muchos aspectos clave de cara a la vida de nuestro pueblos.

La experiencia a lo largo de *el caso jesuitas* fue de una extraordinaria solidaridad en personas individuales, acompañada de una solidaridad tibia de los gobiernos, incluso de los que se decían amigos

o del que eran originarias las víctimas. Las presiones en favor de una justicia clara y seria en El Salvador nunca fueron exigentes ni fuertes. La generosidad económica de algunos Estados con las víctimas se mezcló con frecuencia con el miedo a crear tensiones diplomáticas con los gobiernos salvadoreños de turno. En algún momento un secretario de estado español trató de presionar en las más altas esferas de la Compañía de Jesús para que se silenciara a quienes seguían trabajando por la justicia en El Salvador, ofreciendo a cambio mayor generosidad en el financiamiento de obras de desarrollo de los jesuitas en América Latina. La justicia internacional, que en buena medida ha logrado desligarse de los tibios y con frecuencia egoístas intereses de los gobiernos, puede y debe ser fundamental, dentro de los Estados desarrollados, no sólo para complementar y alentar esfuerzos en nuestros países pobres y con débil institucionalidad, sino también para mostrar las falencias de los propios gobiernos del mundo desarrollado que con frecuencia dejan a las víctimas demasiado indefensas ante la barbarie y el abuso del poder.

La ayuda internacional, sin disminuir, tiene que pensarse de otra manera. No es lógico que la justicia española persiga crímenes que no han sido juzgados adecuada-

mente en El Salvador, y el Gobierno español siga privilegiando la ayuda de gobierno a gobierno en el mismo país en el que se ha asesinado impunemente a varios de sus ciudadanos. Apoyar con los mismos recursos que se suelen dar de gobierno a gobierno, o con más, a la sociedad civil comprometida con cambios estructurales, puede a la larga ser más provechoso que mantener esas relaciones especiales de amistad intergubernamentales, con lo que comportan de ambigüedad, mientras el sistema judicial recorre otras veredas.

Justicia internacional sí. La humanidad es una y el principio de jurisdicción y tutela universal de los Derechos Humanos es un logro de esa conciencia. Pero quienes defienden el principio de jurisdicción universal en la defensa y tutela de los DDHH tienen que tener la suficiente humildad como para sentirse no los protagonistas de la historia de dichos derechos, sino los servidores de aquellos que en el día a día arriesgan fama, posibilidades e incluso la vida por defender a los más pobres y olvidados de la gran familia humana. Y deben también, desde su posición privilegiada, contribuir al desvelamiento de las ambigüedades, cobardías y etnocentrismos que persisten todavía, y causando daño, en los países desarrollados. ■